

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la presente se cita a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan para notificarles por comparecencia los procedimientos y conceptos, cuya competencia corresponde a la Tesorería, que se detallan, según orden que se indica.

Procedimiento: canon de ocupación de plazas de aparcamiento en subsuelo parcela municipal en Zoco de las Pirámides.

EXPEDIENTE	OBLIGADO TRIBUTARIO	D.N.I./ C.I.F.	EJERCICIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
TESO/CANON	D. Francisco Parada Olivera	51329194W	2010-2014	COMUNICACIÓN REQUERIMIENTO PAGO POR CÁNONES DE OCUPACIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO EN PARCELA MUNICIPAL ZOZO PIRÁMIDES
TESO/CANON	VIRNAX S.A.	A78875366	2010-2014	COMUNICACIÓN REQUERIMIENTO PAGO POR CÁNONES DE OCUPACIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO EN PARCELA MUNICIPAL ZOZO PIRÁMIDES

La comparecencia, a efecto de notificaciones, deberá efectuarse en la Tesorería del Ayuntamiento (plaza de la Iglesia, número 7, segunda planta) en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, en horario de ocho y treinta a catorce, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Con la práctica de notificaciones de resoluciones de procedimiento sancionador y/o liquidaciones se abrirá el siguiente plazo de ingreso para el abono de las deudas (artículo 62.2 de la Ley General Tributaria):

- Si la notificación de la liquidación se produce entre el 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que se entienda producida hasta el día 20 del mes posterior, y si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se produce entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se entienda producida hasta el día 5 del segundo mes posterior, y si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cumplidos estos plazos sin producirse el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio con el recargo correspondiente (artículo 161 de la Ley General Tributaria).

Contra las liquidaciones y sanciones impuestas, los interesados podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la concejala de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

No obstante lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente a su derecho.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de julio de 2014.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(02/5.180/14)

